

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 05-C-DIC-776

EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública cambio de denominación, de "**HELADERIAS TUTTOFREDDO S.A.**" , y reforma al estatuto, otorgada ante el Notario Octavo del cantón Cuenca el 27 de septiembre del 2005, presentada en esta Oficina el día 29 de septiembre de 2005, con la solicitud de aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe No. 1253-DJ-05 de 3 de octubre del 2005, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a) El cambio de denominación de "**HELADERIAS TUTTOFREDDO S. A.**" por "**HELADERIAS TUTTO FREDDO S.A.**"; b) la reforma al estatuto social, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Octavo del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba.- QUE el señor Notario Público Segundo que otorgó la escritura de constitución, tome nota al margen de dicha escritura en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil

del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

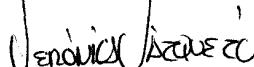
CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 4 de octubre de 2005



DR. EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

RAZON: Siento como tal, que habiéndose publicado en el Diario EL TIEMPO que se edita en esta ciudad el extracto de la escritura pública de Cambio de Denominación de "HELADERIAS TUTTOFREDDO S.A." por "HELADERIAS TUTTO FREDDO S.A.", otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, el 27 de Septiembre del 2005, los días 31 de octubre ; 1 y 2 de Noviembre del 2005, hasta la presente fecha no se a recibido en esta oficina, notificación ni escrito de oposición a la inscripción de la compañía mencionada .- Cuenca 20 de Diciembre del 2005.

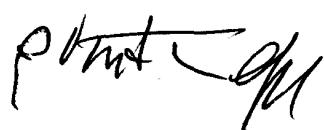
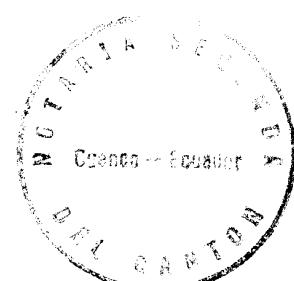

Dra. Verónica Vázquez de V.
~~SECRETARIA ABOGADA~~

DOY FE: Que en fecha de hoy, 21 de Diciembre del 2005, he procedido a dar cumplimiento de lo dispuesto en la resolución que antecede.




Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 26 de diciembre del 2005.

Dr. Rubén Díaz Jiménez
Notario 29

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 501, del REGISTRO MERCANTIL

se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 26 de Diciembre del 2005.

Almeida
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

